



RSI-MTPS-0110-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas del dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1). *Cuantos sindicatos existen en el Salvador: De gremio; De Empresa; De Industrias; De Empresas varias; Y de trabajadores independientes.* 2). *Otra información que solicito es la siguiente: ¿Existe algún requisito especial para un menor de edad sea miembro de un sindicato.* 3) *¿Sera que aún sigue vigente mayor de 21 años para ser patrono?*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".

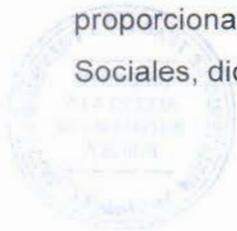


III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del Coordinador de dicho Departamento, quien literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #MTPS-2016-0110 en el que solicita: Cuantos sindicatos existen en El Salvador de Gremio, de Empresa, de Industria, de Empresas varias y de Trabajadores Independientes. ¿Existe algún requisito especial para que un menor de edad sea miembro de un sindicato?, ¿Sera que aún sigue vigente mayor de 21 años para ser patrono?. La información solicitada se encuentra en custodia y conservación en los registros que para tal efecto lleva este Departamento, y que a su vez es información clasificada como información pública por lo que se detalla que del universo de Sindicatos Inscritos en el Registro Asociaciones Profesionales del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales en el siguiente cuadro:*

Sindicatos por Clase	Cantidad
Sindicatos de Gremio	80
Sindicatos de Empresas varias	1
Sindicatos Independientes	233
Sindicatos de Industria	99
Sindicatos de Empresa	197

¿Existe algún requisito especial para que un menor de edad sea miembro de un sindicato?: En el artículo 210 del Código de Trabajo establece que: "Pueden ingresar a un sindicato o participar en su Constitución, los trabajadores mayores de catorce años de edad", siendo el único requisito legalmente establecido. ¿Sera que aún sigue vigente mayor de 21 años para ser patrono?: si sigue vigente el requisito de ser mayor de 21 años de edad para los patronos que deseen constituir o formar parte de un sindicato de patronos tal como lo regula el art 212 del Código de Trabajo vigente".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante, lo cual ha sido proporcionado por el Coordinador del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, dicho dato se detalla en la presente resolución literalmente de conformidad a lo





establecido en informe rendido a esta Unidad por el referido funcionario; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a: 1) *Cuantos sindicatos existen en el Salvador: De gremio; De Empresa; De Industrias; De Empresas varias; Y de trabajadores independientes.* 2) *Otra información que solicito es la siguiente: ¿Existe algún requisito especial para un menor de edad sea miembro de un sindicato.* 3) *¿Sera que aún sigue vigente mayor de 21 años para ser patrono?*; de conformidad a informe rendido por el Coordinador del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.** de la Dirección General

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
San Salvador, C.A.

